

CONVOCATORIA **DE ESTÍMULOS**

PARA EL ARTE
Y LA CULTURA
2020

FASE I
2020

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Lina María Gaviria Hurtado
Secretaria de Cultura Ciudadana

Álvaro Narvaez Díaz
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastian Trujillo Osorio
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Maria Antonia Pérez
Subsecretaria de Cultura Ciudadana

Equipo Convocatoria

Dora Sepúlveda
Líder proyecto de Fomento

Daniel Echeverri Sánchez
Abogado

Leidy Carolina Marín
Daniel Bustamante Agudelo
Acompañamiento administrativo y logístico

Maira Alejandra Meneses
Directora Técnica

Claudia Beatriz Gómez Botero

Comunicaciones
María Paulina Robledo Hernández



TABLA DE CONTENIDO:

.....	1
GUÍA PARA PARTICIPAR	4
1. REVISAR EL PORTAFOLIO	4
3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO	5
4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	5
5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN	5
GLOSARIO	7
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	10
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	11
1. CRONOGRAMA:	11
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	11
3. PRESUPUESTO OFICIAL	11
4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	11
5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	15
6. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS	21
0 APOYOS A LOS BENEFICIARIOS	21
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS	22
8. ANOTACIONES GENERALES	23
9. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	25



GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2020, que incluye:

- La condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

1. REVISAR EL PORTAFOLIO

compuesto por las líneas de Apoyos Concertados, Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional, Estímulos.

A continuación encontrará una breve descripción de cada una de las líneas:

Apoyos concertados: incentivos a través de los cuales se pretende promover, fortalecer y apoyar procesos culturales provenientes de organizaciones privadas sin ánimo de lucro vinculadas con el sector cultural, que cuenten con una constitución mínima de dos (2) años.

Agenda cultural: esta línea tiene como propósitos la generación de circuitos de circulación local para fortalecer la movilidad y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en diferentes equipamientos y espacios públicos.

Circulación nacional e internacional: Participación de personas naturales, grupos conformados o personas jurídicas en actividades que proyectan, divulgan y promocionan las prácticas artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de Medellín y que contribuyen a la consolidación de circuitos de movilidad para los participantes en el ámbito nacional e internacional.

Estímulos: becas de creación, investigación, formación, producción y residencias en las distintas áreas. Estos incentivos están dirigidos a personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos conformados que deseen desarrollar propuestas en las alternativas mencionadas.

Salas abiertas para las Artes escénicas: Apoyos destinados al fortalecimiento de las salas de artes escénicas de Medellín, a través de actividades de programación artística, circulación, gestión y formación de públicos. Está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cuenten con una sala ubicada en la ciudad de Medellín en donde se programen obras relacionadas con las diferentes expresiones de las artes escénicas: música, danza, teatro, circo, magia y demás áreas conexas.



2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico de la línea de participación seleccionada y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, **cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.**

Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:

Secretaría de Cultura Ciudadana
Teléfono (+57 4) 3855555 Ext. 9208
Correo electrónico: convocatorias.cultura@medellin.gov.co
Facebook: Estímulos arte y cultura Medellín

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán realizarla dentro del tiempo establecido en el cronograma, para ello contarán con un día hábil posterior a la publicación del documento. Las observaciones serán evaluadas por el personal de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Tras el proceso de actualización de las convocatorias y con el fin de mejorar, habilitamos una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas no serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, deberá remitirse al instructivo publicado en la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos> donde se establecerá el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe contar con un usuario en la plataforma web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a las convocatorias que desee, con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante.

5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos, allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.





**Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de
Estímulos para el Arte y la Cultura 2020
Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.**



Pregúntale a la convocatoria:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co
385 55 55 ext. 9208



GLOSARIO¹

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Becas: Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentren que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. **Estos documentos no son subsanables.**

¹. En algunos términos se retoman conceptos incluidos en el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de Colombia (2010). Ello en aras de articular las políticas nacionales, con las políticas regionales y municipales, de fortalecimiento a las artes y a la cultura.



Formación: Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Grupo conformado: Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Residencias: Práctica artística contemporánea que le permite a un artista insertarse en un contexto específico para residir y/o trabajar en aspectos relacionados a la creación, investigación o profundización de su práctica.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Profesional designado para el acompañamiento: Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.



Tutor o asesor: Persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.



Pregúntale a la convocatoria:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co
385 55 55 ext. 9208



FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, “Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura”.
- Acuerdo Municipal 37 de 2011. Por medio del cual se institucionaliza el Programa de Salas Abiertas para el fomento y el estímulo de las salas de las artes escénicas del municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.



CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. CRONOGRAMA:

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa y ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos, opción programas, convocatoria de estímulos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de incentivos y apoyos por líneas, áreas y ciclos a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2020.

Alcance: Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, producción, investigación y circulación artística y cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente fase de esta Convocatoria, la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de cinco mil tres millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un peso (\$5.003.739.481)

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar:

- **Personas naturales de dos tipos:**

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración



juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

- **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:**

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su **objeto social incluyan actividades de carácter cultural**.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

- **Grupos conformados:**

Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

NOTAS

- Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado, podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a las becas pertenecientes al ciclo de circulación: (Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional) o las de Proyectos Colaborativos. En caso



contrario solo podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.

- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Medellín, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.
- En caso de que un grupo conformado o solista con grupo acompañante resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que se cuenta con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.
- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

B. NO pueden participar

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años. (Excepto en los casos de Agenda Cultural. Por favor revise los lineamientos específicos de este estímulo).
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno,



nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.

- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Beneficiarios de becas y residencias a la creación, formación, investigación, producción y circulación nacional e internacional, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado que pretendan presentarse al mismo estímulo que les fue otorgada en los últimos dos (2) años. (Verificar las excepciones que existan en el lineamiento específico del estímulo de su interés).
- En la línea de Agenda Cultural no se podrá participar con las propuestas que resultaron beneficiarias en la versión 2018 y 2019. Los interesados deberán participar con propuestas nuevas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los jurados de la convocatoria que evalúen, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un grupo conformado.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.



- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A. Inscripción

Tras el proceso de actualización de las convocatorias y con el fin de mejorar, habilitamos una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas no serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, se ha publicado instructivo en la página www.medellin.gov.co/estimulos donde se establecerá el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe contar con un usuario en la plataforma web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a las convocatorias que desee, con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

En algunos estímulos se exige la participación con seudónimo, esta condición se establecerá en el lineamiento específico. Recuerde que el seudónimo solo aplica para los documentos técnicos que serán evaluados por el jurado, la documentación para la etapa administrativa debe surtirse con información verídica.

B. Documentos administrativos

- **Persona natural:**
 1. Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
 2. Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).
- **Persona jurídica**
 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es



- en la ciudad de Medellín.
2. Copia de la cédula del representante legal, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
 3. Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada. (Ver modelo adjunto)
- **Grupo conformado**
 1. Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).
 2. Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.
 3. Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	N/A	X	N/A
Carta de conformación del grupo.	SI	N/A	N/A	X
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A
ADICIONALES PARA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL				
Carta de invitación al evento	SI	X	X	X
ADICIONALES PARA AGENDA CULTURAL				
Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.	SI	N/A	X	X
Registro civil de nacimiento del menor.	SI	N/A	X	X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud	SI	N/A	X	X
En caso de contar con tutor, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.	SI	N/A	X	X
Autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar formato anexo).	SI	N/A	X	X
Poder para participación de menores de edad. (Diligenciar formato anexo).	SI	N/A	X	X

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos no son subsanables.

D. Envío de documentos

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

NOTAS

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir



a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** Sucede cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- **Propuesta por subsanar:** Sucede cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** Sucede cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso ambas propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando en los estímulos que exijan la participación bajo seudónimo se revele la identidad en alguno de los documentos dirigidos al jurado.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no especifique los aportes de cofinanciación.
- Cuando se trate de una persona jurídica cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la



- misma no sea la ciudad de Medellín, o tenga ánimo de lucro.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
 - Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
 - Cuando las propuestas presentadas en las becas de creación no sean inéditas, es decir, no deben haber sido publicadas.
 - Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2020) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
 - Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta.

C. Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, podrá designar un comité interno de evaluación.

D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada estímulo, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y



- acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

NOTA

En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución otorgamiento.

Cuando un estímulo requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría. La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.



F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará a aquella que le siga en puntaje siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido para cada estímulo.

G. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

6. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles **a partir de la recepción del correo de notificación** para aceptar por escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo o apoyo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.
-

NOTAS

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean superiores a veinte (20) millones de pesos deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía,



Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada estímulo.

NOTA

- El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

Deberes:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras



- personas.
- Los demás particulares que señale cada estímulo.

8. ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- **Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.**
- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
 - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los



jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.



PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

*“El patrimonio cultural es hoy el activo de la memoria más que la carga del pasado...
vale por el componente conceptual intangible que le da sustento
y que justifica su creación y su existencia...
Si la comunidad no lo usa, si no está vivo, si no se inserta en su día a día,
no le pertenece, y entonces, estará condenado a la manipulación,
el falseamiento, y, a la larga, a la desaparición...”*
(Pedro Querejazu Leyton, *Somos patrimonio #3*, Bogotá, Convención Andrés Bello, 2003.)

Línea	Estímulos
Áreas	Patrimonio cultural
Asignación presupuestal	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Numero de estímulos	Seis (6)
Duración	Hasta 6 meses sin superar la vigencia fiscal 2020

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) se refiere a las expresiones culturales que reafirman la identidad de un grupo humano, al reflejar elementos, saberes, conocimientos, prácticas y tradiciones propios de una comunidad en particular. Es por ello que se habla de patrimonio vivo, dinámico e incluso complejo, pues éste también responde a las transformaciones sociales que vive el grupo donde ocurre dicha manifestación. De allí, la necesidad global de identificar, documentar, profundizar y divulgar estos patrimonios en procura de su salvaguardia. (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO, 2003, pp. 18.)

Las acciones encaminadas a garantizar la difusión del PCI pueden abarcar, por ejemplo, acciones como investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización, entre otras iniciativas que contribuyan a que las manifestaciones pervivan, se promuevan en los contextos actuales y puedan aprovecharse colectivamente.

En consecuencia, se trata de generar dinámicas que estimulen el uso, el disfrute y la apropiación del patrimonio de manera más consciente y activa entre los habitantes de los barrios y corregimientos de Medellín, a partir de ejercicios que propicien el conocimiento y la valoración de aquello que consideran parte de su herencia cultural, memoria e identidad.



Este tipo de apuestas formuladas en torno a la apropiación son vitales para redimensionar las distintas significaciones que rodea nuestro patrimonio, al lograr que los ciudadanos se conecten intelectual y emocionalmente con su valor material, estético, simbólico, social y educativo, pues en la medida en que se reivindicuen todos los componentes esenciales de las distintas manifestaciones patrimoniales, la relación de los sujetos con sus vivencias, costumbres y entornos será mucho mejor. **¿Se te ocurre alguna expresión patrimonial sobre la que quieras formular una propuesta?**

OBJETO

Apoyar y fomentar iniciativas de **identificación, divulgación y puesta en valor del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)** en el área urbana y en los corregimientos de Medellín, mediante el otorgamiento de **seis (6) estímulos a igual número de propuestas** que fortalezcan el reconocimiento, el disfrute y la valoración de nuestras memorias y patrimonios.

En esta convocatoria se pueden inscribir **propuestas pedagógicas que incentiven la apropiación social del patrimonio cultural** a partir de actividades vivenciales que promuevan ejercicios de indagación, observación, narración, reflexión, celebración, representación, degustación, lúdica, entre otras opciones.

En esta vigencia se convocan propuestas referidas a los dos ámbitos territoriales en los que se divide la ciudad:

Campos de intervención	# de estímulos
Área urbana (Integrada por 6 zonas y 16 comunas)	3
Corregimientos (San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, Altavista, San Antonio de Prado y Santa Elena)	3

El proceso priorizará la selección de aquellos proyectos que beneficien potencialmente a comunas y corregimientos distintos; y, para ello, se ha establecido como el puntaje de corte mínimo necesario: 70 puntos.

Si por asuntos de calidad o cantidad, en uno de los dos ámbitos territoriales (urbano y rural) no es factible elegir el mínimo de propuestas proyectado (tres para los corregimientos y tres para el área urbana) se escogerán los estímulos faltantes entre los proyectos no elegidos como ganadores del otro ámbito territorial, siempre y cuando éstos hayan superado igualmente el puntaje mínimo establecido.



CRONOGRAMA

Fecha de apertura	18 de febrero de 2020
Observaciones a los lineamientos	19 y 20 febrero de 2020
Aplicación de observaciones	21 febrero de 2020
Fecha de cierre	20 de marzo de 2020
Primer informe de verificación de documentos	26 de marzo de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	27 y 30 de marzo de 2020
Informe final de verificación de documentos	31 de marzo de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	1 de abril de 2020
Informe de evaluación	29 de abril de 2020
Observaciones informe de evaluación	30 de abril de 2020
Fecha de resolución otorgamiento	7 de mayo de 2020

PERFILES DE LOS PARTICIPANTES

- **Grupos conformados:** vigías del patrimonio, iniciativas y expresiones culturales organizadas en colectivos.
- **Personas jurídicas:** organizaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, no pueden participar de este estímulo:

Los grupos de vigías, iniciativas ciudadanas y organizaciones declarados ganadores en la Convocatoria de 2019, en la línea de patrimonio, en las categorías de *Rutas Patrimoniales de Medellín*, *Celebrando el Mes del Patrimonio* y *Apropiación del Patrimonio Cultural en los corregimientos*.



DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga:

1. Grupo de trabajo:

- Presentación de las personas que participarían activamente en el proyecto. Es decir, de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos perfiles y roles a desempeñar. Si se considera oportuno, también se pueden referir las personas de la comunidad donde se desarrollaría el proyecto, incluyendo la descripción de los acuerdos mínimos de participación.
- Para validar el equipo de trabajo se debe incluir las hojas de vida del grupo o de sus integrantes. Estas, en ambos casos, deben contener un resumen de dos párrafos como máximo, una reseña cronológica de los proyectos realizados, la página web y las redes sociales. Es indispensable anexar los soportes de verificación en formato digital.

2. Título de la propuesta:

- Nombre creativo de la propuesta. Procure disponer alguna referencia al territorio o al PCI objeto de trabajo.

3. Resumen de la propuesta:

- Síntesis descriptiva de los aspectos más relevantes del proyecto y su relación con el patrimonio inmaterial. *(máximo una página)*.

4. Justificación:

- Argumentar por qué es importante el proyecto, indicando el contexto del mismo, su pertinencia y los aportes realizados a la puesta en valor del patrimonio. Es importante identificar problemáticas, riesgos o situaciones que se conecten con las acciones de mejora que el proyecto quiere lograr en clave de divulgación y apropiación social de la manifestación cultural a reivindicar. *(mínimo dos páginas, máximo cuatro)*.
- El tono de la argumentación es libre, pero debe dar respuesta a los siguientes interrogantes:
 - a. ¿Cuál es el PCI que se quiere visibilizar y analizar?, ¿cómo se expresa y en qué medida le da sentido al colectivo donde se ha identificado?
 - b. ¿Conoces las particularidades del contexto? *(comprensión de los rasgos históricos, geográficos, políticos y económicos)*.
 - c. ¿Qué función social cumple la manifestación cultural, objeto de estudio? Por ejemplo, ¿por qué se considera que aporta elementos para la cohesión social, el conocimiento o el aprovechamiento del entorno?, ¿cómo se evidencia la transmisión de valores y conocimientos?, etc.



- d. ¿En cuáles campos del PCI se puede ubicar el tema de su proyecto? (Ver en anexos lista con los posibles campos de identificación de PCI, según la Política de Salvaguardia de PCI en Colombia, Decreto 2941 del 2009). A partir de esos referentes es posible construir o adaptar una propuesta. Tener en cuenta que una o varias prácticas pueden abarcar una multiplicidad de dimensiones, según el contexto donde se desarrollen y el enfoque del análisis.

5. Objetivos:

- Construir un objetivo general que incluya el tipo de manifestaciones o expresiones culturales que se pretende promover, las necesidades de contexto y la alternativa de solución. Éste debe ser medible y alcanzable.
- Plantear máximo tres (3) objetivos específicos coherentes con el alcance del proyecto. Es decir, encaminados al cumplimiento del objetivo general. Estos también deberán guardar relación con las actividades a desarrollar.

6. Metodología: ¿Cómo se va realizar el proyecto?

- Explicar de manera detallada y concreta las acciones y actividades que le permitirán alcanzar los objetivos descritos en la propuesta. Se deben especificar todas las actividades, y para ello es importante preguntarse cuáles serían las herramientas de trabajo, el tipo de formatos, técnicas o instrumentos a emplear en la ordenación de la información.
- De igual forma, se deben considerar los perfiles del talento humano que participaría de manera aleatoria en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con los alcances fijados y el tipo de patrimonio abordado: expertos, asesores, talleristas, conferencistas, etc. *(mínimo dos páginas, máximo cuatro).*

7. Actividad de muestra en septiembre “Mes del Patrimonio”:

- Se debe proponer un ejercicio, una actividad o una campaña mediática derivada de los avances del proyecto con el fin de visibilizarlo durante septiembre, en virtud de que este es el mes del Patrimonio, y la idea es articular la propuesta a la agenda colaborativa que promueve el Programa de Memoria, Patrimonio Y Archivo Histórico de Medellín, como parte de esta celebración nacional y municipal.

8. Planeación de la divulgación:

- Definir un plan básico de comunicaciones que permita, de acuerdo con el objetivo del proyecto, identificar un público clave (niños, jóvenes, adultos, la localidad o el Municipio) así como los canales disponibles para que las personas se apropien de manera efectiva de la información y puedan dar sus opiniones sobre ella. Se recomienda pensar en dinámicas que motiven a las comunidades a participar de manera activa durante la ejecución del proyecto. Este plan puede abarcar entre dos y



cuatro páginas de descripción y debe considerar tres tipos de registros entregables y verificables:

- a. **Piezas publicitarias** (físicas o digitales) para la promoción del proyecto y la convocatoria de público para las actividades programadas. Estimar recursos, tiempos y espacios para su diseño, producción y circulación.
- b. **Herramientas creativas de apoyo pedagógico.** Estas pueden ser insumos digitales, físicos o también acciones lúdicas o experimentales que refuercen la mediación con la comunidad; es decir, que operen como instrumentos para incentivar la apropiación del PCI y crear una mayor conciencia sobre la importancia de su fomento y salvaguardia. Se deberá esbozar cómo se usarán estas herramientas en función del contexto y el objetivo del proyecto.
- c. **Informe final, tipo bitácora:** un documento que dé cuenta en un tono honesto y reflexivo del desarrollo de las diferentes fases, actividades y contenidos, para evidenciar las falencias y logros de las metodologías empleadas. Este informe debe ser sucinto y claro, y debe responder a una serie de pautas que se definan con la supervisión técnica para sondear la experiencia de trabajo, el impacto y los resultados.

9. Espacio de interacción con la comunidad:

- Programar un encuentro con la comunidad para socializar resultados, analizar impactos, recoger ideas. Para ello se insta a los participantes a proponer un espacio de diálogo colectivo donde se reflexione sobre el patrimonio cultural que los identifica, el por qué se decidió visibilizar o reconocer dichas manifestaciones, cómo pueden aportar a su bienestar común y qué las hace colectivas. Se debe generar una memoria del ejercicio con las recomendaciones de salvaguardia que se deriven.
- No se trata de una socialización ni de una rendición de cuentas; por el contrario, se recomienda pensar metodologías diferentes a las convencionales para no limitarse en términos espaciales y discursivos, buscando generar experiencias que permitan entender las dinámicas del trabajo y facilitar la identificación de los aportes hechos a la apropiación del patrimonio cultural (*mínimo una página, máximo dos*).

10. Producto entregable:

- Se deben proponer uno o varios productos comunicativos construidos a partir de la interacción con los participantes durante el proyecto y entregar una versión final que se pueda replicar en otros contextos. Este producto puede incluir contenidos textuales, sonoros, audiovisuales, fotográficos, artísticos, entre otros formatos.

11. Cronograma del proyecto:

- Debe establecerse de acuerdo con los alcances, las actividades planeadas en sus diferentes etapas y los resultados esperados de cada



actividad. Tener presente que el desarrollo del proyecto no debe superar los seis (6) meses de ejecución.

12. Presupuesto del proyecto:

- Defina el presupuesto con base en las actividades que planea realizar y registre la relación de los rubros a ejecutar en el formato que establece la Convocatoria. Recuerde que el presupuesto se construye teniendo en cuenta la duración del proyecto, el talento humano requerido (cantidad, experiencia y dedicación de cada integrante), así como los requerimientos técnicos y logísticos y los productos a entregar. Si su propuesta supera el estímulo económico ofrecido, es preciso señalar cuáles aportes son propios y cuáles provienen de otras entidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicables a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto son:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia y creatividad de la propuesta	Claridad en la identificación del patrimonio cultural inmaterial de interés, capacidad creativa para motivar la apropiación social de esa manifestación y alternativas para procurar su salvaguardia.	30
Alcances de la propuesta en términos de participación y divulgación	Descripción clara de las estrategias participativas y de la planeación de la divulgación con referencia de públicos, contenidos temáticos, dinámicas de trabajo y productos comunicativos a implementar.	25
Coherencia, integralidad y viabilidad de la propuesta	Correspondencia y concordancia entre el resumen, la justificación, los objetivos, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto. Equilibrio de actividades programadas y presupuestadas en relación al objetivo y la metodología.	25
Devolución efectiva	Creatividad en los formatos y la metodología para socializar resultados propiciando la interacción con la comunidad en términos experienciales.	20
	TOTAL	100 puntos

El puntaje mínimo para poder acceder a la beca es setenta (70) puntos



- ✓ El concepto de patrimonio debe orientarse al servicio de la comunidad y promover trabajos de reflexión colectiva. Es decir, no debe propender por apropiaciones comunitarias aisladas que las convierta en excluyentes, sino generar espacios de diálogo interculturales. Además, el proceso de apropiación del patrimonio debe producir placer en el encuentro con los otros.
- ✓ El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) tiene una particularidad con respecto a sus variables mueble e inmueble: quienes mejor lo conocen y sobre quienes reposa la posibilidad de su salvaguardia, lo llevan en su memoria, en su historia de vida, en sus cantos, en los gestos de sus cuerpos y, en últimas, en sus vidas cotidianas. Esto implica adelantar consensos de participación con la comunidad y reconocer el contexto del territorio donde se planea la intervención.
- ✓ Una buena manera de esclarecer el propósito del proyecto es identificar las problemáticas, los riesgos o las situaciones de contexto respecto a esa práctica asociada al PCI que se considere importante fortalecer y potenciar, o por el contrario, transformar una situación problemática que esté limitando o incluso amenazando dicha práctica. Esto le ayudará no solo a afianzar la intención del proyecto (pertinencia), sino que también le puede inspirar en el tipo de propuesta creativa a desarrollar para mitigar el riesgo en cuestión (innovación).
- ✓ Se recomienda la formulación de proyectos que activen memorias individuales y colectivas, visibilicen expresiones orales o corporales como rasgos identitarios, que convoquen el trabajo de campo y la investigación participativa para relacionarse con la comunidad, el territorio y sus referentes culturales, que promueva el respeto por el medio ambiente y el patrimonio natural, entre otras premisas que generen apropiación e inclusión.
- ✓ Se debe tener presente que el patrimonio es amplio y cambiante y por eso las formas de apropiación han de aceptar su variabilidad y cambios. Considere varias opciones o maneras de mejorar la situación actual.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, los desembolsos del estímulo se harán de la siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 40%** posterior al encuadre de la propuesta con las recomendaciones de los jurados, actualización del cronograma, configuración de un plan de trabajo para los primeros tres meses y entrega de todos los documentos de legalización al supervisor designado.



- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione la ejecución de actividades en el territorio, la vinculación de la comunidad y una proyección del entregable final.
- **Un tercer desembolso del 20%** después de la entrega del informe final referido a la **ejecución de la totalidad del proyecto**, que describa las estrategias realizadas y el análisis del proceso de apropiación generado en el territorio. Con aprobación del producto entregable. No se estiman publicaciones de libros; el sentido es dejar una memoria escrita y visual de la experiencia que posibilite su difusión en distintos medios. Su aprobación dependerá de que los insumos y productos entregados cumplan con los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación y en los lineamientos del área de Patrimonio, los ganadores deberán cumplir los siguientes deberes:

- Acoger las recomendaciones realizadas por los jurados de la convocatoria, al hacer los ajustes y modificaciones sugeridas en la propuesta técnica.
- Hacer los ajustes a los informes que sean solicitados por parte de la supervisión técnica y administrativa.
- Concertar las fechas, lugares y horas de las actividades planteadas en la propuesta con la correspondiente validación del Equipo de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico.
- Definir en el documento técnico de la propuesta, las piezas gráficas y comunicativas y los costos de los diseños en caso de requerirlos.
- Los diseños de productos o piezas gráficas deberán enviarse siempre con antelación al profesional designado para el acompañamiento, y no se pondrán en circulación hasta ser aprobadas por el Equipo de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico, de acuerdo con las directrices técnicas y el Manual de Estilo de la Alcaldía de Medellín.
- Realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín –Secretaría de Cultura Ciudadana y al Programa de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín–, en todas las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta; así como en publicaciones que utilicen como base el contenido producido en esta Convocatoria.
- Las estrategias de divulgación deberán contener lenguajes claros y formatos flexibles que permitan una amplia socialización con las comunidades participantes. Procurar enfoques de accesibilidad e inclusión, así como adaptaciones al contexto rural y campesino.
- Las metodologías o instrumentos utilizados deberán estar acordes con los objetivos propuestos.



- Entregar al profesional designado para el acompañamiento, el plan de trabajo perfeccionado, un informe de avance y un informe final impreso con las evidencias de todo el proyecto en soporte digital.

ANEXO

La Política de Salvaguardia del PCI del Ministerio de Cultura propone algunos campos de identificación en los que se puede inscribir su propuesta, de acuerdo con el tema y las formas de abordarlo:

- **Lenguas y tradición oral:** entendidos como vehículos del PCI, y como medios de expresión o comunicación de los sistemas de pensamiento, factores de identidad e integración de los grupos humanos.
- **Organización social:** corresponde a los sistemas organizativos tradicionales, incluyendo el parentesco y la organización familiar y las normas que regulan dichos sistemas.
- **Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo:** conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio y el medio ambiente.
- **Medicina tradicional:** conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
- **Producción tradicional:** conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera y la recolección de productos silvestres y los sistemas comunitarios de intercambio.
- **Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales:** comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y, en general, de objetos utilitarios de valor artesanal.
- **Artes populares:** recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades.
- **Actos festivos y lúdicos:** este campo comprende los acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o realizados en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social.



- **Juegos y deportes tradicionales:** los juegos y deportes son escuelas de socialización y espacios de reconstrucción permanente del tejido social. Habilitan la comunicación e identidad generacional y contribuyen a la resolución simbólica de conflictos y tensiones sociales.
- **Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo:** este campo comprende acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos, de carácter participativo y con fines religiosos o rituales, así como prácticas de devoción. Se realizan en un tiempo y un espacio definidos, cuentan con reglas habituales y excepcionales y contienen elementos constructivos de la identidad de una comunidad. Las múltiples formas como se celebran las semanas santas del país dan cuenta, por ejemplo, de la complejidad de este campo.
- **Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat:** se trata de los conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción de la vivienda y las prácticas culturales relativas a la vida doméstica. Estos integran diseños, obras pictóricas, escultóricas y gráficas tanto como técnicas de construcción como el bareque y la tapia pisada.
- **Cultura culinaria:** este campo comprende las prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos. Se incluye también la selección, elaboración y decoración de platos.
- **Patrimonio cultural inmaterial vinculado a los espacios culturales:** este término alude a ensamblajes en los que confluyen tres tipos de patrimonio: el de naturaleza intangible, el material y el natural. Entre los espacios de alto valor cultural se encuentran áreas que, según los valores y tradiciones de un grupo humano, se considera que tienen un especial significado espiritual o histórico o son fuente de inspiración o soporte de conocimientos y tradiciones ancestrales.

